Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras Nº 555, Rancagua

DR. NAF/QF. VOT/bpg
Nº 65 (24.03.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2047

RANCAGUA, 26 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley Nº 20.724; Decreto Supremo Nº 909/2013 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Lilian Marlene Faúndez Contreras, Química Farmacéutica, RUN Nº domiciliada en Calle Juan Pablo II Nº 0325, Villa Camino del Alba, comuna de Graneros, mediante la cual asume la dirección técnica complementaria de la Farmacia Cruz Verde, local 89, ubicada en Alameda Nº 604, comuna de Rancagua, de propiedad de Farmacias Cruz Verde S.A. RUT Nº 89.807.200-2.

Que la solicitud de asumo de dirección técnica complementaria es a contar del 21 de marzo del 2014, fecha en que se completan los antecedentes exigidos (certificado de título); en horario de lunes a sábado, domingos y festivos, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Química Farmacéutica.

La Resolución Exenta Nº 5612 (02.08.2005) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la instalación y funcionamiento de la Farmacia Cruz Verde, Local 89.

Que la Resolución Exenta Nº 4784 (02.10.2013) emanada de la misma autoridad, estableció el horario de atención al público de lunes a viernes de 08.30 a 21.30 horas, sábado de 09.00 a 20.00 horas, domingos y festivos de 10.30 a 19.30 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 4784 (02.10.2013) 4º numeral, emanada de la autoridad sanitaria regional.
2. **DETERMÍNASE** que D. Lilian Marlene Faúndez Contreras, química farmacéutica ya identificada, ejercerá la dirección técnica complementaria en horario de lunes a viernes de 13.30 a 21.30 horas; sábado de 12.30 a 20.00 horas; domingos y festivos de 10.30 a 19.30 horas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la dirección técnica titular continua a cargo de D. Verónica Inostroza Díaz, química farmacéutica, en horario de lunes a miércoles de 08.30 a 16.30 horas, jueves y viernes de 13.30 a 21.30 horas, sábado de 14.00 a 20.00 horas.
4. **ESTABLÉCESE** que los horarios de dirección técnica son alternados.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
6. **ESTABLÉCESE** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta Nº 482517 del 26 de febrero del 2014.

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD(S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Farmacia Cruz Verde, Local 89
- D. Lilian Faúndez Contreras
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.